

Ministerio de Transporte Secretaría de Planificación de Transporte

DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA Nº 2/20

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Febrero de 2021, siendo las 14:00 horas, se reúne el Directorio de Coordinación del REGISTRO ÚNICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (R.U.T.A.) en el Salón Negro del Palacio de Hacienda sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 250 piso 12 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, con los siguientes representantes: 1) Por la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TRANSPORTE, el Señor Secretario Dn. Gastón Emanuel JAQUES, el Señor Jefe de Gabinete Dr. Enrique Agustín BUGALLO, y la Señorita Directora Nacional Lic. Mariana RODRÍGUEZ MELGAREJO; 2) Por la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR, el Señor Juan ESCUDERO; 3) por las Confederaciones Empresarias y Gremiales; el Sr. Ramón JATIP y el Dr. Hernán DI FEO por la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS (C.A.T.A.C.); el Sr. Roberto GUARNIERI y el Señor Guillermo WERNER por la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES EMPRESARIAS DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGAS (F.A.D.E.E.A.C.): el Sr. Pablo AGOLANTI, el Señor Edgardo MAURENZI y la Señora Valeria PARDO por la FEDERACIÓN DE TRANSPORTADORES ARGENTINOS (FE.TR.A.); el Sr. Omar PÉREZ por la FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES CAMIONEROS Y OBREROS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS, LOGÍSTICA Y SERVICIOS; y el Señor Lucio ZEMBORAIN y Pablo GUNNING por la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA (F.A.E.T.Y.L.). En representación de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (U.T.N.), se encuentre presente la Ingeniera Daniela Bravo.

Dando inicio con el temario programado toma la palabra el Señor Secretario de PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE Dn. Gastón Emanuel JAQUES, a cargo de la presidencia del Directorio de Coordinación del REGISTRO ÚNICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (R.U.T.A.) de conformidad con lo previsto por la Resolución N° 201 del MINISTERIO DE TRANSPORTE de fecha 15 de septiembre de 2020 (cuya copia se adjunta a la presente acta), da la cordial bienvenida a los asistentes y da comienzo a la reunión.

En primer término, los Miembros del Directorio de Coordinación proponen evaluar las siguientes medidas en cuanto al Registro: a) Establecer mediante el



Ministerio de Transporte Secretaría de Planificación de Transporte

Burd.

acto correspondiente la obligatoriedad de la renovación anual y solicitar al sistema RTO que lo exija como requisito para iniciar el procedimiento de revisión, teniendo en cuenta que para otorgar una Revisión Técnica de cargas se debe constatar que el vehículo este inscripto, esto conforme lo previsto por el Artículo 6° de la Ley N° 24.653; b) Profundizar un régimen de Auditorias sobre la documentación enviada por los CRI y las Cámaras; c) Implementar el pago electrónico en relación a los aranceles de articulación; d) Aplicar el régimen de sanciones establecido por la Resolución ST Nº 74/2002 a los Centros de Recepción (CRI) cuando no cumplan con los plazos de entrega de documentación o cobren sobreprecios. A tales efectos, se propone la implementación de un procedimiento de aplicación de sanciones en el marco del presente Directorio; e) La implementación a través de la autoridad competente de un régimen de descuentos en peajes, combustible e insumos; f) Interacción del Sistema STOP con el RUTA, propiciando la inscripción y la RTO como uno de los requisitos para la obtención del turno respectivo ; f) Establecer un procedimiento de control de la documentación de inscripción en el Registro; g) Digitalización de los certificados de inscripción, y su articulación con la aplicación MI ARGENTINA; y h) Revisión de los procedimientos de inscripción a los fines de mejorar los procedimientos: Costos, Formularios, interacción órganos intervinientes.

Asimismo, las cámaras empresariales y del sector gremial informan sobre los externas tratados con fecha 3 de Febrero del corriente en la reunión encabezada por el Presidente de la Nación: a) Cobrabilidad de la tarifa del transporte de cargas; b) Recupero del Impuesto a la Transferencia de Combustibles (Descontable de impuestos); c) Subsidios para LINTI; d) Regularización deuda y establecimiento de un nuevo REFOP; d) Flexibilización de requisito de antigüedad para estabilidad y cargas peligrosas; y e) Descuento en los peajes.

III.

II.

A continuación, la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE comunica que se encuentra estudiando diversas propuestas a la los fines del mejoramiento del Registro - las cuales serán elevadas a consideración de este Directorio-, entre las que puede mencionarse: a) En el marco de las categorías establecidas por el Artículo 14 del Decreto N° 1035/2002, agregar un capítulo que haga alusión a las especificidades de cada actividad; b) En cuanto a los fleteros, efectuar un relevamiento de aquellos sujetos por cuenta de quien se



Ministerio de Transporte Secretaría de Planificación de Transporte

Lung.

realizan los servicios de transporte, estableciendo como criterio rector, aquellos bajo los que se hubieran prestado servicios más de 10 veces en el periodo de un año, esto, conforme el Artículo 15, inciso c) del Decreto N° 1035/2002; c) Capacitación a los Centros de Recepción y mejoramiento de los sistemas informáticos del Registro.

IV.

De conformidad con lo planteado en el Punto II del Acta de Directorio N° 1/2020, la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE pone en consideración del Directorio de Coordinación un Informe de relevamiento general de los Centros de Recepción de Información (CRI), del cual surge niveles de actividad y cobertura geográfica (georreferenciación) y demás parámetros conducentes a la eficientización del sistema de registración.

V.

La SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE, informa a este Directorio de Coordinación, que con fecha 4 de Diciembre de 2020, la FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES CAMIONEROS, OBREROS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS, LOGISTICA Y SERVICIOS, efectuó ante el MINISTERIO DE TRANSPORTE una presentación administrativa en la cual solicita en forma urgente la creación de una mesa de trabajo integrada por representantes de las actividad involucradas y por expertos de su cartera y de ámbitos académicos, para que analice la cuestión vinculada con el transporte de explosivos, y efectué las recomendaciones pertinentes a los fines del dictado de un marco regulatorio. En este sentido, esta Secretaría considera el presente Directorio el ámbito propicio para el tratamiento y propuesta de un régimen vinculado a dicha actividad.

VI.

El presente Directorio establece la creación una Mesa Ejecutiva a los fines de tratar con celeridad todos los aspectos técnicos vinculados con el funcionamiento del Registro y las políticas del sector, debiendo cada miembro designar un representante a tal fin. Las conclusiones a que llegare la Mesa Ejecutiva serán puestas a consideración del Directorio de Coordinación en oportunidad de las reuniones pertinentes.

VII.

La SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE pone en conocimiento del Directorio de Coordinación, una Convenio de Colaboración suscripto con la Provincia de Chaco, a los fines de profundizar en el ámbito

Mg-



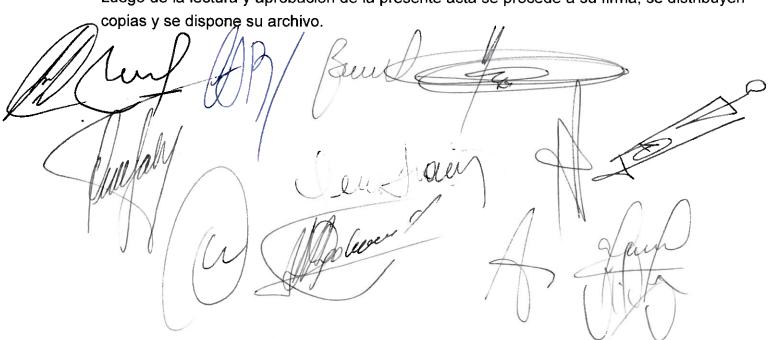
nacional el objetivo de unificación de registros conforme surge de la Ley N° 24.653.

- VIII. La FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES CAMIONEROS Y OBREROS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS, LOGÍSTICA Y SERVICIOS, comunica que ha solicitado ante los Ministerios de Salud, Interior, Transporte y Presidencia de la Nación, la necesidad de priorizar en las políticas de vacunación contra el Covid 19, a los transportistas de residuos patológicos, recolección de residuos y larga distancia, criterio que es compartido por este Directorio.
- IX. Las Cámaras Empresarias reiteran el reclamo efectuado en el Acta anterior, sobre la recepción de parte del Ente Administrador del R.U.T.A. de los trámites de inscripción registral. La UTN manifiesta que dichos retrasos en algunos casos se deben a demoras en los legajos por parte de los CRI. En este sentido, se acuerda iniciar las gestiones a los fines de resolver los casos concretos en los cuales se constaten las demoras, y trabajar en forma conjunta en una actualización informática de los formularios de inscripción.

No siendo para más, se agradece la presencia de todos, dando por finalizada la presente reunión.

La próxima reunión del Directorio de Coordinación será convocada oportunamente por la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE, de acuerdo con las necesidades de agenda y temario.

Luego de la lectura y aprobación de la presente acta se procede a su firma, se distribuyen





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

ш	m	Δ	rn	•

Referencia: "RUTA" ACTA DE DIRECTORIO 18/02/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.